

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 626

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido a partir del día 28 de febrero del 2015, al Décimo Tercer Regidor Propietario, la C. Claritza Estefanía Duarte Lugo, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Décimo Tercer Regidor Suplente la C. Analy Zamudio Cid, para que se presente ante el Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al primer día del mes de abril de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS